Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECHA: 17/06/2020 Folios: 2	
Anexos: 0 , Tipo Anexo: 0	E-2020-006265
Origen: 150-1/SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	
Destinatario: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RECIBO PLAN BIOSEGURO EN OBRA	

Bogotá, DC. 17 de junio de 2020

Señor (es)
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Ing. Carlos Manuel Malaver
Representante Legal
Av. 28 No. 37 - 38
Ciudad

ASUNTO: Contrato de interventoría No. 266 de 2019. "Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para las obras de mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC (Grupo 9)**. NOTIFICACIÓN DE RECIBO PLAN BIOSEGURO EN OBRA**

Respetado Ingeniero:

En atención al asunto, se acusa recibo del Plan Bioseguro en Obra radicado a la Unidad con radicado No. ARCA-INT/USPEC234-GER-060-019 Adicionalmente, se informa que una vez verificado el documento por parte de la Arquitecta Corina Martínez Silva en calidad de apoyo a la Supevisión en esta Subdirección, se evidencia que el contenido del documento se ajusta a la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA emitido por la Dirección de Infraestructura.

Sin embargo, se hace la claridad que es de entera responsabilidad de las empresas interventoras implementar y hacer seguimiento conjunto con las ARL, a cada una de las medidas de bioseguridad plasmadas en el Plan Bioseguro en Obra y/o las medidas adicionales dispuestas por los entes territoriales donde se localicen y desarrollen actividades de obra.

Así mismo la interventoría deberá, con ocasión del monitoreo que realicen los entes territoriales en el marco de sus competencias legales de Salud, o por solicitud del INPEC o USPEC, realizar los ajustes a los protocolos de bioseguridad presentados e implementar las medidas adicionales de seguridad encaminadas a proteger la salud pública contempladas en la Ley 9 de 1979; de igual manera, deberá cumplir permanentemente con las disposiciones de la normatividad vigentes que disponga la nación para el manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Las actualizaciones realizadas al documento o sus anexos, deberán ser informadas a la Unidad.

Finalmente, una vez reactivados los contratos y en cumplimiento del seguimiento a la implementación del Protocolo, como se establece en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA, los contratistas deberán incluir en los Informes Semanales el reporte de eventos asociados al COVID-19, en caso de no presentarse situación alguna, se efectuará el reporte de las acciones implementadas en los Informes Mensuales, para lo cual deberán incluir un capítulo independiente denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO.

En caso de incumplimiento a lo contemplado en los protocolos de seguridad, se aplicarán las medidas correctivas a que haya lugar y la consecuente información a las autoridades y entes de control competentes.

Cordialmente,

Arq. GUSTAVO ADOLFO JOSE GALLEGOS RAMIREZ
Subdirector de Construcción y Conservación (E)

Elaboró: Arq. Corina Martínez Silva – Contratista Apoyo a la supervisión.
Ubicación archivo fisico: Carpeta del contrato 266 de 2019